

Legislación Nacional

MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES Decreto 1136/2008 Modifícase el Anexo II del Decreto N° 1917 de fecha 26 de diciembre de 2006. Dase por designada con carácter transitorio, Delegada de Gestión Administrativa y Jurídica. Bs. As., 14/7/2008 VISTO el Decreto N° 1917/2006, el Expediente N° 9385/07 del registro de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION y la Ley de Presupuesto N° 26.337, y CONSIDERANDO: Que por el Decreto N° 491/02 el PODER EJECUTIVO NACIONAL reasumió el control directo de todas las designaciones de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, en cargos de planta permanente y no permanente. Que mediante el Decreto N° 1917/2006 se transformó al MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES en organismo desconcentrado en el ámbito de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, donde se crea, entre otros, la DELEGACION DE GESTION ADMINISTRATIVA Y JURIDICA. Que mediante la Resolución Conjunta SGP y SH N° 61 del 6 de noviembre de 2007 se incorporó la DELEGACION DE GESTION ADMINISTRATIVA Y JURIDICA previamente citada al Nomenclador de Funciones Ejecutivas, asignándosele el Nivel de Función Ejecutiva IV. Que la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION solicita en autos se designe en el cargo citado a la Señora Antonia María BYCHOWIEC. Que tal requerimiento implica resolver la cobertura de dicho cargo mediante excepción a las pautas generales de selección que para el acceso a la función de que se trate se encuentran establecidas en el Título II, Capítulo I, artículo 11, inciso b) y en los Títulos III, Capítulo III y VI, artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I del Decreto N° 993 del 27 de mayo de 1991 (t.o. 1995) por el término de CIENTO OCHENTA (180) días a partir de la fecha de la designación. Que la Señora Antonia María BYCHOWIEC reúne los requisitos de idoneidad y experiencia necesarios para cubrir el cargo de DELEGADA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y JURIDICA del MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION. Que el espíritu de la desconcentración del MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES fue esencialmente la de crear en dicha institución un área que lleve adelante la gestión administrativa y económico-financiera. Que es competencia de la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION emitir dictámenes jurídicos conforme lo dispone la ley de Procedimientos Administrativos. Que ha tomado intervención la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION. Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL, los artículos 7 y 10 de la Ley 26.337 y el artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: Artículo 1° ? Sustitúyese el Anexo II del Decreto 1917 de fecha 26 de diciembre de 2006, el que quedará redactado de la siguiente forma: Anexo II, Delegación de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos. Acciones: 1. Supervisar y coordinar todo lo relacionado con la formulación y ejecución del presupuesto, rendiciones de cuentas, y las correspondientes intervenciones de tesorería en su carácter de subresponsable de la Dirección General de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos de la SECRETARIA DE CULTURA para el ámbito del Museo Nacional de Bellas Artes. 2. Supervisar y coordinar las solicitudes de adquisiciones, compras por caja chica, si correspondiere, como así también el almacenamiento y distribución de bienes o insumos, en su carácter de subresponsable. 3. Supervisar y coordinar las acciones relacionadas con el Registro y Control de Bienes Patrimoniales como así también con el manejo y custodia de fondos y valores, en su carácter de subresponsable de la Dirección General de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos de la SECRETARIA DE CULTURA. 4. Realizar los pagos en concepto de viáticos correspondientes al ámbito del mencionado Museo y efectuar la administración del fondo permanente que se le asigne. 5. Supervisar y coordinar los aspectos relacionados con los recursos humanos y desarrollo de carrera, del personal del Museo, en su carácter de subresponsable. 6. Organizar y supervisar la recepción, registro, trámite, seguimiento y archivo de la correspondencia, expedientes y documentación ingresada, en movimiento y egresada, en el ámbito del Museo en su carácter de subresponsable y 7. Orientar el trámite de la documentación, elaborando los informes, providencias y notas correspondientes. 8. Requerir dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la SECRETARIA DE CULTURA en las materias atinentes a los cometidos del Museo en su carácter de subresponsable de la Dirección General de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos de la SECRETARIA DE CULTURA. Art. 2° ? Dase por designada en forma transitoria, Delegada de Gestión Administrativa y Jurídica del MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, Nivel B, Grado 0, Función Ejecutiva IV, a la Señora Antonia María BYCHOWIEC (DNI N° 6.075.578), a partir del 1° de enero de 2008, con carácter de excepción a lo previsto en el Título II, Capítulo I, artículo 11, inciso b) y en los Títulos III, Capítulo III y VI, artículo 71, primer párrafo, del Anexo I del Decreto N° 993/91 (t.o. 1995) y a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N° 26.337. Art. 3° ? El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los sistemas de selección previstos en el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA ?Decreto N° 993/91 (t.o. 1995)? en el término de CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir de la fecha de la designación. Art. 4° ? El gasto que demande el

cumplimiento de la presente medida se financiará con los créditos asignados a la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION. Art. 5° ? Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. ? FERNANDEZ DE KIRCHNER. ? Alberto A. Fernández. ? Aníbal F. Randazzo.